



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2025-MDY

Yura, 07 de febrero del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2025, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro N° 00000045-2025, presentado por la Sra. Merma Merma Rutmery, Proveído N° 00078-2025-MDY-GM/OGA/OACPT, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, Informe N° 00027-2025-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00069-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00093-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos-TUSNE, cuyo numeral 1.5 contiene el Procedimiento denominado "Alquiler de Bienes Muebles de Propiedad Municipal";

Que, mediante Expediente con registro N°00000045-2025, presentado por la Sra. Merma Merma Rutmery, solicita exoneración de pago de 06 toldos y 300 sillas, con el fin de realizar una fiesta religiosa, la cual se llevara a cabo los días 14, 15 y 16 de febrero del 2025;

Que, mediante Informe N° 00078-2025-MDY-GM/OGA/OACPT, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, señala que se tiene disponible 06 toldos y 300 sillas, al ser una actividad particular, esta debe ser sujeta al costo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos, TUSNE;

Que, mediante Informe N° 00027-2025-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, señala que el punto 1.5 "Alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad" del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Yura, establece la siguiente tarifa: Tarifa por Toldo por evento es de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles) y la Tarifa por silla es de S/ 2.00 (Dos con 00/100 soles), siendo que el costo total a cobrarse de acuerdo a lo solicitado por el administrado, asciende al monto de S/ 260.00 (Doscientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00069-2025-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al pedido presentado por la Sra. Merma Merma Rutmery, respecto a la solicitud de exoneración del costo por concepto del derecho de pago de alquiler de 03 toldos y 100 sillas, para la celebración de la festividad religiosa de referencia a desarrollarse en los días 15 y 16 de febrero del 2025, en tal caso, se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación y el caso de aprobarse se disponga la exoneración;

Que, según el artículo 17° de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, referido a la eficacia anticipada del Acto Administrativo, señala en el numeral 17. 1: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...);

Que, mediante Proveedor N° 00093-2025-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de febrero del 2025:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentado por la Sra. Merma Rutmery, para la celebración de la festividad religiosa, la cual se llevara a cabo el día 15 y 16 de febrero del 2025, por concepto de "Alquiler de bienes Muebles de Propiedad Municipal" (Sin Traslado), establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, por la cantidad de 03 toldos y 100 sillas, por el monto total de S/ 260.00 (Doscientos sesenta con 00/100 soles) y en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Felipe G. Lazarte Enriquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA